



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 1391 y 1392/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Roberto OLIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los años 1986, 1987, 1988 y 1989, las materias, Fibras Textiles, Química Orgánica, Informática Textil y Fabricación de Tejidos de Punto, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba las materias Química Orgánica, Fabricación de Tejidos de Punto y Tintorería I- Blanqueo, con anterioridad a su correlativa inmediata Termodinámica.

Que al recurrente mediante Resolución nro. 2354 de fecha 4 de diciembre de 1985 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Electrónica - a Ingeniería Textil y sus correspondientes equivalencias y se omite Física I.

Que analizados los antecedentes, la comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.1391/93 y convalidar la Resolución nro. 1392/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

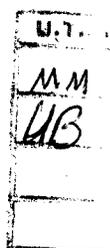
ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1391/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar los cursados efectuados en los años 1986, 1987, 1988 y 1989, en las materias Fibras Textiles, Química Orgánica, Informática Textil y Fabricación de Tejidos de Punto, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas con Introducción a la Industria Textil, Química Analítica y Tecnología Textil, Principios de Informática e Hilandería de Lanas y Mezclas, al alumno Marcelo Roberto OLIVERO, legajo nro. 07-45391-0, de la carrera Ingeniería Textil.

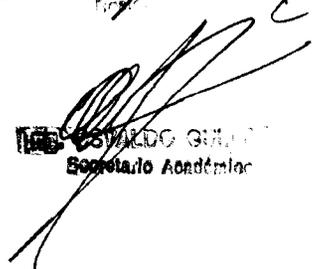
ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de los exámenes de las asignaturas Química Orgánica, Fabricación de Tejidos de Punto y Tintorería I- Blanqueo, - rendidas con fechas 14 de diciembre de 1987, 1 de diciembre de 1989 y 27 de abril de 1992, respectivamente, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Termodinámica.

ARTICULO 3º- Convalidar la Resolución nro. 1392/93, y considerar aprobada por equivalencia la materia Física I, al alumno mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 319/94




ING. HÉCTOR CARLOS

EVARISTO GUZMÁN
Secretario Académico